

Fu la Sala de Seniores del Ayuntamiento de
Abarzueta, a las siete de la tarde del dia catorce de
Abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo
la Presidencia de D. Ramon Irujo Peron, se con-
stituyo el Ayuntamiento en sesion extraordinaria pre-
via citacion legalmente cursada al efecto, con asis-
tencia de los vocales que firman, habiendose adop-
tado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Acta de la sesion anterior, aprobado.

Disponer la realizacion de un censo

los dias lunes y martes de la semana proxima
la prestacion del mismo para la
de las suertes a fin de que los vecinos
que deseen obtenerlas se presenten en Secretaria
al efecto de que se proceda al sorteo de los lotes

Abarzueta

FF. de la distribucion de los lotes de la estructura industrial Bebeuce
para la dependencia Municipal, durante los
años de 1952 y Enero
de 1953, para el servicio
de Guardias Municipales iguales
con un presupuesto de 3.643'06



Voluntad de... Juan Barbero...
de... caudal comunal

F. Aljibar... abogado asesor por
de 1952, por peritos

Locuciones... del Consejo
el año de 1952

Informe... del Mani-
comunado que se
a aquella Admi-

instrucción haciendo diversas alegaciones en relación
 al informe de este Ayuntamiento y volviendo que se
 informe nuevamente sobre ellos. Se acuerda comun-
 icar, a la Administración del mencionado Centro
 benéfico, que el informe emitido anteriormente se fun-
 daba principalmente en que los sueldos percibidos
 por S. Ignacio Ochoa Aragón correspondientes al
 enfermo en su calidad de Practicante Titular
 de este Partido, eran suficientes en principio para
 atender al pago de los estancias causadas por el
 mismo, cuyo destino debe ser preferente inversión de
 aquellos; a partir del 12 de Enero de 1953 quedó
 reducida aquel sueldo a su mitad, por lo que se estima
 que también a partir de aquella fecha los estancias del
 enfermo referido deben ser satisfechas por la familia
 solamente en su mitad, en su opinión de esta
 Corporación que desde la fecha indicada el enfermo
 ha permanecido en el Hospital de San Juan de los
 Rios, a partir del 12 de Enero de 1953.



Estancias de Victoria
 en el Hospital de San Juan de los Rios
 a 7'50 dineros

Idi de Nieves Muram
 Beneficencia

En el Hospital de San Juan de los Rios, a partir del 12 de Enero de 1953, quedo reducida a su mitad la cantidad de sueldo percibido por el enfermo referido, por lo que se estima que también a partir de aquella fecha los estancias del enfermo referido deben ser satisfechas por la familia solamente en su mitad, en su opinión de esta Corporación que desde la fecha indicada el enfermo ha permanecido en el Hospital de San Juan de los Rios, a partir del 12 de Enero de 1953.

En el Hospital de San Juan de los Rios, a partir del 12 de Enero de 1953, quedo reducida a su mitad la cantidad de sueldo percibido por el enfermo referido, por lo que se estima que también a partir de aquella fecha los estancias del enfermo referido deben ser satisfechas por la familia solamente en su mitad, en su opinión de esta Corporación que desde la fecha indicada el enfermo ha permanecido en el Hospital de San Juan de los Rios, a partir del 12 de Enero de 1953.

En el Hospital de San Juan de los Rios, a partir del 12 de Enero de 1953, quedo reducida a su mitad la cantidad de sueldo percibido por el enfermo referido, por lo que se estima que también a partir de aquella fecha los estancias del enfermo referido deben ser satisfechas por la familia solamente en su mitad, en su opinión de esta Corporación que desde la fecha indicada el enfermo ha permanecido en el Hospital de San Juan de los Rios, a partir del 12 de Enero de 1953.

Escrito de S. Aurelio Arco Lore, solicitando la concesion de gratificaciones extraordinarias por su empleo de enterrador. se acuerda concederle una paga extraordinaria anual de la dosava parte de la gratificacion anual que percibe de fondos municipales como enterrador.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 11 de la noche del dia dicho, firmando con el Sr. Alcalde todos los señores asistentes, como el Secretario, de todo lo cual certifico.

Higinio Barrera

[Signature]

Antonio Gamboa

José Colling

Procurador

[Signature]



Secretario

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]